



LICITACIÓN DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL

La Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023 por un monto de valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual se afecta por el valor nominal en circulación, en función de la autorización otorgada por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 – con las modificaciones de la Ley N° 14552 – y por lo establecido en el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27701.

Adicionalmente, el artículo 32 de la Ley N° 15394 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas.

En este marco, y teniendo en cuenta la programación financiera que elabora la Provincia, compatible con los principios de sostenibilidad y dinamización de la actividad económica, el próximo 23 de agosto se estará realizando una licitación de acuerdo al siguiente detalle:

Instrumentos pertenecientes al Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires:

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 (reapertura - Código ISIN ARPBUE520CJ5, Código CVSA 42690, Código BCBA/MAE LBS23).** Reapertura con treinta y cuatro (34) días de plazo remanente. Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), ampliable.
- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023 (nueva).** Especie nueva a noventa (90) días de plazo. Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), ampliable.





- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024 (nueva).** Especie nueva a ciento cincuenta y tres (153) días de plazo. Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Capital ajustable por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital. Por un monto de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), ampliable.

Instrumentos a ser emitidos en el marco del artículo 32 de la Ley N° 15394:

- **Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de abril de 2024 (nueva).** Especie nueva a doscientos cuarenta y cuatro (244) días de plazo. Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Convención de intereses: meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360). Servicios de interés sobre saldos ajustados a la tasa del tres por ciento (3,00%) nominal anual, con vencimiento el 25 de octubre de 2023, 25 de enero de 2024 y 25 de abril de 2024. Capital ajustable por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés y/o amortización del capital, según corresponda. Por un monto de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), ampliable.

- **Fecha de Licitación:** 23 de agosto de 2023 de 11:00 hs a 16:00 hs.
- **Fecha de Emisión:** 25 de agosto de 2023.
- **Fecha de Liquidación:** 25 de agosto de 2023.





Los términos y condiciones financieras generales de los instrumentos a emitir en esta oportunidad son:

- **Integración:** Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
 - Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$).
 - Integración en especie:
 - “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustable por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023” (Código ISIN ARPBUE520C76, Código CVSA 42653, Código BCBA/MAE XBG23), cuyo valor de integración será 1,510180690 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o
 - “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023” (Código ISIN ARPBUE520CG1, Código CVSA 42676, Código BCBA/MAE LBG23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - Aquellos inversores que resultasen adjudicados en la licitación y decidiesen integrar en especie con los títulos especificados deberán:
 - Transferir el 24 de agosto de 2023, antes de las 17 hs, a la Cuenta en Caja de Valores Depositante N° 1642 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Subcuenta Comitente N° 2460149 abierta a nombre de la Tesorería General de la Provincia, la cantidad de títulos necesaria para cubrir el valor nominal adjudicado en la licitación, al precio de adjudicación que resulte del proceso licitatorio. Tales transferencias deberán instruirse bajo la modalidad ‘inmediata’ y ‘libre de matching’.
 - El valor nominal relevante para quienes opten por integrar con especies surgirá de la siguiente fórmula:
$$\text{Valor nominal a adjudicar del nuevo instrumento} \times \text{Precio unitario de adjudicación del nuevo instrumento} / \text{Valor unitario de integración de la especie a entregar.}$$
 Cuando el valor nominal a integrar en especie, producto del cálculo anterior, no fuera un número entero, se redondeará al entero mayor más cercano.





- **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** valor nominal pesos uno (VN \$1).
- **Garantía:** afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, a través de un mandato irrevocable al Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- **Régimen de adjudicación:** subasta tipo holandesa de precio único.
- **Tipo de Oferta:** oferta parcial.
- **Importe de las ofertas:**
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). Se debe indicar Precio.
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el Precio de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.
- **Prorratio:**
 - 1) Tramo Competitivo: las posturas presentadas con un Precio mayor respecto al corte establecido, serán adjudicadas en su totalidad. En caso de efectuarse asignaciones por prorratio, las mismas se realizarán en forma proporcional a los montos presentados sobre aquellas posturas que hayan coincidido con el Precio de corte, hasta cubrir el monto a adjudicar.

Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público
Calle 8 e/ 45 y 46 PB Of 12
Buenos Aires, La Plata

Tel. (0221) 429 - 4505
deuda.y.credit@ec.gba.gov.ar



2) Tramo No Competitivo: en caso de efectuarse asignaciones por prorratio, las posturas presentadas serán adjudicadas por hasta el 100% del monto adjudicado en el Tramo Competitivo. En caso de que dicho monto supere al mencionado límite, se efectuarán asignaciones por prorratio en forma proporcional a los montos de las posturas presentadas.

- **Forma de liquidación:** a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- **Titularidad:** estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Comisiones:** tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.) en las colocaciones primarias de estas Letras. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- **Participantes:** podrán participar de la licitación:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA).Inversores: Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- **Agente de cálculo:** será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
- **Agente Financiero:** Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- **Entidad Depositaria:** Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Calificación:**
 - Para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023: ML A-3.ar otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo.
 - Para las Letras a ser emitidas en el marco del artículo 32 de la Ley N° 15394: solicitada a Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo (ML A-3.ar esperada).
- **No objeción del Banco Central de la República Argentina a que las entidades financieras puedan adquirir los instrumentos:** otorgada mediante Comunicaciones A 7778 y A 7779 del Banco Central de la República Argentina.



- **Cotización:** se solicitará la negociación en el M.A.E. y en B.Y.M.A.
- **Recompra y rescate anticipado:** los instrumentos podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
- **Legislación aplicable:** Argentina.
- **Tratamiento impositivo:** gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- **Atención de los servicios financieros:** los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estos instrumentos con derecho al cobro.

Las ofertas deberán canalizarse exclusivamente a través de la plataforma SIOPEL provista por Mercado Abierto Electrónico S.A.

Los importes a ser colocados al momento de la adjudicación podrán ser ampliados, así como también podrá declararse total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidarse todas o algunas de las ofertas recibidas.


Lic. Mariano Moschione
Director Provincial de Deuda y Crédito Público
Ministerio de Economía
Provincia de Buenos Aires





Letras del Tesoro - Cronograma 2023 (*)

Fechas de licitación	Liquidación
Martes, 24 de enero de 2023	(T+2)
Jueves, 23 de febrero de 2023	(T+1)
Martes, 28 de marzo de 2023	(T+2)
Martes, 25 de abril de 2023	(T+2)
Martes, 23 de mayo de 2023	(T+1)
Martes, 27 de junio de 2023	(T+2)
Martes, 25 de julio de 2023	(T+2)
Miércoles, 23 de agosto de 2023	(T+2)
Martes, 26 de septiembre de 2023	(T+2)
Martes, 7 de noviembre de 2023	(T+2)
Miércoles, 22 de noviembre de 2023	(T+1)
Martes, 19 de diciembre de 2023	(T+2)

(*) sujeto a modificaciones.

